

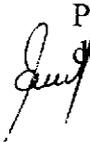
---

**ACUERDO N. 387 - 12**

EL DELEGADO PERMANENTE DE LA SEÑORA SUBSECRETARIA DE APOYO,  
SEGUIMIENTO Y REGULACIÓN DE LA EDUCACIÓN, PRESIDENTA DE LA  
COMISIÓN DE DEFENSA PROFESIONAL REGIONAL 1,

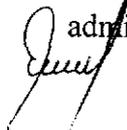
**CONSIDERANDO:**

QUE la Comisión de Defensa Profesional de Esmeraldas, en sesión ordinaria realizada el 13 de junio de 2012, en conocimiento del Oficio N. 60-DSPE-DPEHE de 29 de mayo de 2012, suscrito por la licenciada Noemí Rubio Pita, Jefa de la División de Supervisión Educativa, a través del cual corre traslado a la autoridad provincial el Oficio sin número de 28 de mayo de 2012, firmado por la licenciada Yolanda Ortiz G., Directora de la Escuela Fiscal Mixta "Dr. Jaime Hurtado González" del barrio Lucha de los Pobres, parroquia Vuelta Larga, cantón Esmeraldas, en el que comunica que la licenciada **OLGA TERESA JAUCH CAICEDO**, profesora titular del Colegio Fiscal Compensatorio "8 de Marzo" de la ciudad de Esmeraldas, prestando sus servicios en la escuela antes citada como profesora de la asignación de Cultura Física, no ha asistido a laborar desde la fecha en que fue reubicada, sin que para el efecto cuente con documento habilitante, dejando en su lugar un remplazo, por presuntamente encontrarse enferma; por lo relatado los miembros del Tribunal A quo, considerando que la presunta falta imputada a la prenombrada maestra, reviste gravedad y consecuentemente debe ser investigada a fin de determinar responsabilidades o eximir de ellas a la aludida profesional de la educación, dispuso la instrucción del correspondiente sumario administrativo, designando para el efecto al abogado José Peralta Nazareno, Supervisor Provincial de Educación, concediéndole el término de 15 días para el cumplimiento del mandato precedente; providencia que fue notificada con Oficio N. 047-CPDPE-DPEHE de 14 de junio de 2012, quien luego de evacuar todas y cada una de las diligencias necesarias para el cabal esclarecimiento del hecho denunciado, el 18 de julio de 2012, presenta a la licenciada Iliana Chiriboga Mosquera, Directora Provincial de Educación Esmeraldas, el expediente e informe final del sumario;



QUE en sesión ordinaria llevada a cabo el día miércoles 18 de julio de 2012, la Comisión de Defensa Profesional de Esmeraldas, en razón de su competencia prevista en los artículos 2, 3 y 5 del Acuerdo Ministerial N. 167-11 de 15 de abril de 2011; Oficio Circular N. 0057-DM-2011 de 22 de junio de 2011; y, Oficio N. 002700 de 6 de julio de 2011, del que consta el criterio jurídico vertido por el doctor Diego García Carrión, Procurador General del Estado, conoció el informe y expediente del sumario administrativo incoado a la licenciada **OLGA TERESA JAUCH CAICEDO**, profesora titular del Colegio Fiscal Compensatorio "8 de Marzo" de la ciudad de Esmeraldas, prestando sus servicios en la Escuela Fiscal Mixta "Dr. Jaime Hurtado González" del barrio Lucha de los Pobres, parroquia Vuelta Larga, cantón Esmeraldas, como profesora de la asignatura de Cultura Física, cuerpo colegiado que luego del estudio de los documentos que obran del expediente, concluye: que en la tramitación del sumario se han observado estrictamente los derechos civiles y las garantías básicas del debido proceso, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y más Leyes conexas, por lo que declara su validez; que en cuanto al hecho materia del presente sumario, encuentra que la licenciada Olga Teresa Jauch Caicedo, ha faltado injustificadamente por más de tres días consecutivos, siendo criterio de los miembros del tribunal inferior, que la falta en la que ha incurrido la encausada debe ser sancionada con destitución, en consecuencia, se inhiben de resolver sobre lo principal y remiten el expediente original para conocimiento y decisión del organismo superior competente, providencia que obra del Oficio N. 075-CPDPE-DPEHE de 19 de julio de 2012, suscrito por la licenciada Iliana Chiriboga Mosquera, Directora Provincial de Educación, Presidenta de la Comisión de Defensa Profesional de Esmeraldas;

QUE en atención a lo reglado en la Segunda Disposición Transitoria de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N. 417 el día jueves 31 de marzo de 2011, concordante con el inciso primero del artículo 1 y artículo 3 del Acuerdo Ministerial N. 167-11 de 15 de abril de 2011, publicado en el Registro Oficial N. 442 el día viernes 6 de mayo de 2011; Oficio Circular N. 0057-DM-2011 de 22 de junio de 2011; y, Oficio N. 002700 de 6 de julio de 2011, del que consta el criterio jurídico vertido por el doctor Diego García Carrión, Procurador General del Estado, en relación a la aplicabilidad de la Ley Orgánica del Servicio Público a los profesionales de la educación; la Comisión de Defensa Profesional Regional 1, en sesión ordinaria celebrada el seis y siete de agosto del año dos mil doce, avoca conocimiento del sumario administrativo instruido a la licenciada **OLGA TERESA JAUCH**



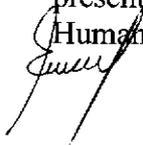
**CAICEDO**, recibido a trámite en la División de Correspondencia y Archivo de esta Secretaría de Estado, con el N. MINEDUC-AC-2012-20442-E el 23 de julio de 2012; al respecto los miembros de este cuerpo colegiado, luego del estudio, análisis, valoración de las piezas que obran del proceso; pruebas de cargo y descargo; haberles escuchado sus exposiciones a la sumariada y a su abogado patrocinador el doctor Fernando Romero B., cuando fueron recibidos en el comisión general en el seno de este organismo, previa notificación a sus abogados defensores los doctores: Wilson Burbano y Ernesto Mendoza Pita, quienes fueron debidamente notificados en sus Casilleros Judiciales Nos. 10 y 169, respectivamente, del Palacio de Justicia de Esmeraldas, providencias que obran de los Oficios Nos. 238 y 267-CDPRI-2012 de 30 de julio y 2 de agosto de 2012, en su orden; y, deliberaciones pertinentes, consideran: que en la práctica del sumario se han observado los derechos civiles y el debido proceso consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y más normas conexas, en consecuencia, no habiéndose omitido solemnidad substancial alguna que pueda acarrear la nulidad de lo actuado, declaran su validez; que de las versiones rendidas dentro del sumario por las partes que tuvieron conocimiento del hecho denunciado; e, informe preparado por el miembro de la subcomisión especial investigadora, mismo que hacen suyo en especial la parte pertinente del Capítulo 4 de CONCLUSIONES que dice: *"4.4. La licenciada Olga Teresa Jauch Caicedo, del 2 al 22 de mayo de 2012, se ausentó de la institución, quien dejó para que le remplace a la Sra. Paola Ayosa, a través de arreglos verbales entre la sumariada, la persona que le remplazó y la señora Directora del plantel Lcda. Yolanda Ortiz G., es decir, que hubo un acto de hecho y no de derecho, que debió hacerse de conformidad con lo que establece la Ley para estos casos./ 4.5. La sumariada alega que solicitó permiso verbal para atender el estado de salud de su padre Sr. Jauch Uribe Carlos Enrique, con C.I. N. 080003198-1, quien tiene 92 años de edad y vive con ella, quien de acuerdo a la certificación emitida por el Dr. Rafael Orellana, Director del IESS Hospital de Esmeraldas, fechada el 17 de julio de 2012, el paciente presenta un cuadro de enfermedades como son: Hernia Inguinal e Hipertrofia Prostática; en el servicio de Hospitalización constan dos ingresos de varios días, el reporte de hospitalización del 05 al 10 de abril, con Hipertrofia Prostática, Infección a las Vías Urinarias, Hipertrofia Arterial y Trastornos del Sueño. Del 14 al 22 de mayo, el paciente presenta Accidente Cerebral Vascular, Hipertensión Arterial, Enfermedad de Parkinson, debemos señalar que esta información se la obtuvo debido al interés de investigar la verdad por parte de la presente Subcomisión Especial, por lo que nos vimos en la necesidad de trasladarnos por varias ocasiones, hasta la Clínica del IESS de*



Esmeraldas. (Foja N. 145/151)/. **4.6.** La Lcda. Olga Teresa Jauch Caicedo, presenta como prueba a su favor, certificación entregada por el Abg. Timoteo Cañola Montaña, responsable de Estadística y Costo; previa consulta al Dr. César Holguín Mendoza, como Director del IESS de Esmeraldas, comunica a la Subcomisión Especial mediante Oficio N. 0211061101-1635, Esmeraldas, 2012-07-11, que el Abg. Timoteo Cañola, no está autorizado para emitir dicha certificación de hospitalización, por lo que la misma al momento de evaluarse las piezas procesales y la elaboración del presente informe, no ha sido considerada a favor de la encausada. (Foja N. 127/151)/. **4.7.** La presente Subcomisión Especial encargada de sustanciar el presente sumario administrativo a la Lcda. Olga Teresa Jauch Caicedo, comprobó que el señor Jauch Uribe Carlos Enrique, padre de la sumariada vive con ella y está bajo su cuidado. A pesar de ello la encausada no ha podido justificar legalmente que del 02 al 29 de mayo estuvo al cuidado de su padre en el Hospital del IESS de Esmeraldas, se aprecia inconsistencia entre las certificaciones del Hospital del IESS de Esmeraldas otorgado por el Dr. Rafael Orellana y la certificación que presenta el Abg. Timoteo Cañola Montaña, responsable de Estadística y Costo. (Foja N. 145 y 37/151)/. **4.8.** Mediante Resolución N. 178 el señor Manuel E. Rivadeneira Tello, CRNL. DE CSM. Coordinador de Educación Zona 1, RESUELVE reubicar por exceso de Docentes con Nombramiento en el Colegio Compensatorio '8 de Marzo', a la señora profesora Jauch Caicedo Olga Teresa, quien es licenciada en Cultura Física, para que pase a laborar a la Escuela de Educación Básica 'Dr. Jaime Hurtado González', lo que fue ratificado mediante comunicación de la Lcda. Iliana Chiriboga Guerrero, Directora Provincial de Educación Hispana de Esmeraldas, mediante Oficio Circular N. 345-DPEHE-SecG, abril 11 de 2012. (Foja N. 110 y 108/151)/. **4.9.** Se evidencia que la Lcda. Olga Teresa Jauch Caicedo, profesora reubicada a la Escuela 'Dr. Jaime Hurtado González', en el presente período escolar 2012-2013, no ha elaborado los planes ya sean estos por unidad didáctica, plan de clases, de recuperación del espacio extracurricular, a pesar del tiempo transcurrido en el período escolar 2012-2013. (Foja N. 77/151)/. **4.10.** El registro de control del personal docente de la Escuela 'Dr. Jaime Hurtado González', en el presente período escolar 2012-2013, demuestra que se lo hace de manera defectuosa, se observa que hay días en que la casilla de la sumariada está en blanco, sin que exista algún tipo de observación que determine qué pasó, si se trabajó o no, o si asistió o no la funcionaria, otros días están firmados por la Sra. Paola Ayosa, quien reemplazó del 02 al 29 de mayo a la Lcda. Olga Teresa Jauch Caicedo, en la que no se determinan el tiempo de entrada ni la

asistencia de los alumnos respectivamente. (Foja N. 45-62/151)./.

4.11. Se aprecia con mucha claridad que frente al abandono de su lugar de trabajo, desde el 02 al 29 de mayo, por parte de la Lcda. Olga Teresa Jauch Caicedo, la señora Directora de la Escuela 'Dr. Jaime Hurtado González', Lcda. Olga Yolanda Ortiz Guevara, en ningún momento procedió a tomar medidas correctivas que permita de manera oportuna y diligente superar el problema investigado, más por el contrario la señora Directora del plantel educativo se allanó, ya que no comunicó por Oficio a la profesora sobre sus responsabilidades, previniéndole de las consecuencias que ello le causarían, tampoco informó de manera oportuna, ante la Autoridad Educativa Provincial sobre el abandono en referencia, de igual forma tampoco cursó Oficio alguno a la Lcda. Olga Teresa Jauch Caicedo, haciéndole conocer de sus obligaciones y concediéndole un tiempo perentorio urgente para que presente las planificaciones, por unidad didáctica, planes de elección y plan de utilización de los espacios extracurriculares, los mismos que hasta la presente fecha no las ha entregado." Por lo expuesto, queda demostrado clara y categóricamente que la sumariada ha abandonado injustificadamente el cargo por más de tres días consecutivos; quedando de manifiesto que la conducta mantenida por la indiciada en el desempeño de su función, no es la adecuada y más bien se contrapone a todo principio elemental con el que una profesional de la educación debe actuar en todos sus actos públicos y privados, vale decir, convertirse en ejemplo de probidad, disciplina y trabajo ante autoridades, compañeros, dicentes y comunidad; por lo relatado, la encausada ha violentado expresas disposiciones constantes en los artículos: 22 literales a), b) y c) y 24 letra a) de la Ley Orgánica del Servicio Público; artículos: 11 letras a) y c), y 132 literales u) y z) de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, faltas sancionadas de conformidad a lo prescrito en la letra b) del artículo 133 de la Ley Ibidem y Art. 48 literal b) de la Ley Orgánica del Servicio Público; en consecuencia, existiendo suficientes elementos de convicción y tomando en consideración las reglas de la sana crítica y los principios de simplificación, uniformidad, eficacia, intermediación, celeridad y economía procesal, prescritos en la Constitución de la República del Ecuador, los miembros de este cuerpo colegiado, por unanimidad resuelven: **"1.- DESTITUIR** del cargo a la licenciada **OLGA TERESA JAUCH CAICEDO**, profesora titular del Colegio Fiscal Compensatorio '8 de Marzo' de la ciudad de Esmeraldas, prestando sus servicios en la Escuela Fiscal Mixta 'Dr. Jaime Hurtado González' del barrio Lucha de los Pobres, parroquia Vuelta Larga, cantón y provincia de Esmeraldas. **2.- NOTIFICAR** del presente a los señores: Ministra de Educación, Director de Talento Humano del Ministerio de Educación, Unidad de Escalafón del Nivel



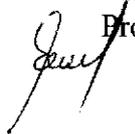
Central, Jefa de la División de Especies Valoradas del Ministerio de Educación, Jefa de la División de Correspondencia y Archivo del Ministerio de Educación, Coordinador Zonal de Educación Zona 1, Directora Provincial de Educación de Esmeraldas, Jefe de Talento Humano de la Dirección Provincial de Educación de Esmeraldas, Jefe de Escalafón y Registro Profesional de la Dirección Provincial de Esmeraldas, Pagador de la Dirección Provincial de Educación de Esmeraldas, Rector del Colegio Compensatorio '8 de Marzo', Colector del Colegio Compensatorio '8 de Marzo', Directora de la Escuela Fiscal Mixta 'Dr. Jaime Hurtado González', licenciada Olga Teresa Jauch Caicedo, doctores: Ernesto Mendoza Pita, Wilson Burbano y Fernando Romero B."; y,

EN razón de la delegación conferida por la señora Subsecretaria de Apoyo, Seguimiento y Regulación de la Educación, Presidenta de la Comisión de Defensa Profesional Regional 1, a favor del magíster Luis Alberto Calle Gutiérrez, Director Nacional de Regulación de la Educación.

ACUERDA:

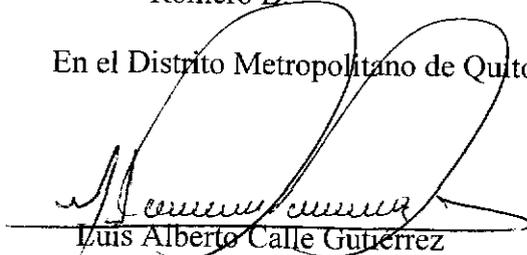
ARTÍCULO PRIMERO.- **DESTITUIR** del cargo a la licenciada **OLGA TERESA JAUCH CAICEDO**, profesora titular del Colegio Fiscal Compensatorio "8 de Marzo" de la ciudad de Esmeraldas, prestando sus servicios en la Escuela Fiscal Mixta "Dr. Jaime Hurtado González" del barrio Lucha de los Pobres, parroquia Vuelta Larga, cantón y provincia de Esmeraldas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **NOTIFICAR** del presente a los señores: Ministra de Educación, Director de Talento Humano del Ministerio de Educación, Unidad de Escalafón del Nivel Central, Jefa de la División de Especies Valoradas del Ministerio de Educación, Jefa de la División de Correspondencia y Archivo del Ministerio de Educación, Coordinador Zonal de Educación Zona 1, Directora Provincial de Educación de Esmeraldas, Jefe de Talento Humano de la Dirección Provincial de Educación de Esmeraldas, Jefe de Escalafón y Registro Profesional de la Dirección Provincial de Esmeraldas, Pagador de la Dirección Provincial de Educación de Esmeraldas, Rector



del Colegio Compensatorio "8 de Marzo",  
Colector del Colegio Compensatorio "8 de  
Marzo", Directora de la Escuela Fiscal Mixta  
"Dr. Jaime Hurtado González", licenciada  
Olga Teresa Jauch Caicedo, doctores: Ernesto  
Mendoza Pita, Wilson Burbano y Fernando  
Romero B.

COMUNÍQUESE.- En el Distrito Metropolitano de Quito, 15 AGO 2012



Luis Alberto Calle Gutiérrez

DELEGADO PERMANENTE DE LA SEÑORA  
SUBSECRETARIA DE APOYO, SEGUIMIENTO Y REGULACIÓN DE LA  
EDUCACIÓN, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE  
DEFENSA PROFESIONAL REGIONAL I

VVV/Laura

